

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NÚMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTÍMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En atención a las quejas que se reciben en este Gobierno, por la apatía y negligencia de muchos de los Alcaldes de la provincia en cumplir órdenes de citación y notificación de los diferentes Jurados Mixtos, que actúan en la misma, y a fin de evitar los perjuicios que con tal proceder se irrogan a los interesados, así como a los Organismos de referencia, he acordado publicar la presente circular, llamando la atención de los obligados a cumplir dicho servicio, para que no demoren su cumplimiento, bajo excusa ni pretexto alguno, excitando al propio tiempo el celo de los señores Alcaldes, para que hagan dichas citaciones y notificaciones que se les encomienden, a la mayor brevedad posible, y presten a dichos Organismos su colaboración y ayuda.

Oviedo, 7 de Julio de 1933.

El Gobernador,

José Echevarría Novoa

R. al núm 2 003

Secretaría general.—Pasaportes

Por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad se dice a este Gobierno, en telegrama de 5 del actual, lo siguiente:

«Ministerio de Gobernación comunica que el Gobierno de Finlandia ha firmado un Decreto por el cual se concederá a los extranjeros un visado de residencia por un periodo de tres meses al final de cuyo plazo, si desean seguir permaneciendo, deberán obtener una autorización del Ministerio de Negocios extranjeros. También concederá un visado para varios viajes valedero por dos años pudiendo residir los portadores cinco días en Finlandia en cada viaje, pero avisando su salida a las Autoridades de dicho país y quedando prohibida la permanencia de extranjeros que carezcan de medios de vida y supongan carga para el Estado».

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 8 de Julio de 1933.

El Gobernador

José Echevarría Novoa

R. al núm. 2019

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Luarca a Pola de Allande, kilómetros 1 al 10, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Atilano González, domiciliado en San Claudio, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 39.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.480 pesetas, y la fianza definitiva de 2.024 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Infiesto a Villaviciosa, kilómetro 1, e Infiesto a Lastres, kilómetros 1 al 5, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Antonio Mortera, domiciliado en Infiesto, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 36.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.544,98 pesetas y la fianza definitiva de 1.827,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

CIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 21 al 25, y Villanueva a Bustio, kilómetros 1 al 5, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Manuel Cuevas, domiciliado en Panes, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 52.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.474,50 pesetas y la fianza definitiva de 2.623,72 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Luarca a Pola de Allande, kilómetros 38 al 43, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. José Flórez Sierra, domiciliado en Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 35.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 36.214,65, y la fianza definitiva de 1.810,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 1.993

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero. Hago saber:

Que D.ª Agueda Losa Fernandez, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas, de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Precaución", sita en términos de Lebreo, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO de la Escuela de Lebreo, sita en el mismo pueblo del concejo de El Franco; desde el punto de partida en dirección Este 10º Sur, se medirán 25 metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde dicha estaca en dirección Norte 10º Este, y 650 metros, se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 10º Norte, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 10º Oeste, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Este 10º Sur, 200 metros, y desde la 4.ª estaca con 350 metros, en dirección Norte 10º Este, se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos al Norte verdadero y los grados son centesimales.

Fué admitido este registro con el número 23.727.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 1.º de Julio de 1933.—Benito Suárez Casaprin.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Don José Gonzalez Díez, Registrador de la Propiedad de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que D. Guillermo Loy Bonera, vecino de Villaviciosa, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, la finca siguiente:

En la parroquia de Selorio, concejo de Villaviciosa y sitio de Ariella, una finca de treinta áreas; linda al Este, herederos de don José Palacio; al Norte, don Manuel Balbín de Llagua; Oeste, don José Abad, y Sur, don José Antonio Rivero.

La adquirió en virtud de escritura otorgada en Colunga, el 27 de Abril de 1933, ante el Notario de la misma don Magín Amigo y Santin, por compra a don José Antonio Rivero Arroyo, vecino de Selorio, de este concejo, quien a su vez la adquirió en virtud de documento privado de fecha 28 de Septiembre de 1931, por compra a doña Encarnación Peón Arroyo y a sus hijos María de la Concepción, Elena, Amparo, Dolores, Domitila, José y Aquilino Palacio Peón.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En Villaviciosa, a 27 de Junio de 1933.—José Gonzalez.

Subdelegación marítima de Barcelona

Relación nominal de los inscritos de esta Subdelegación naturales de la provincia de Oviedo, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1934 y deban ser baja en el alistamiento del Ejército con arreglo al artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos de la Marinería de la Armada:

Número 603, folio 905|29, Francisco Marqués Mulero, hijo de Antonio y Ana, de Cuevas, nació el 4 de Julio de 1914.

Número 613, folio 590|31, Francisco Carmona Rodríguez, de Alfonso y Antonia, de Cuevas, nació el 6 de Julio de 1914.

Barcelona, 23 de Junio de 1933.—Firma ilegible.

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Por virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia, se saca a concurso y por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la adquisición de cien bocas de riego, que han de ser iguales al modelo que estará de manifiesto en los almacenes municipales, al precio de cincuenta pesetas una, hacen un presupuesto de cinco mil pesetas, siendo el plazo para la entrega de dos meses.

Las proposiciones serán dirigidas a esta Alcaldía-Presidencia, suscritas en papel de la clase 8.ª, con timbre municipal de 0,50 pesetas, acompañando cédula personal del corriente

ejercicio y por separado el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el cinco por ciento como fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales y hora de las doce de la mañana, al día siguiente de la terminación del plazo para la admisión de los pliegos, adjudicándose en el acto y con carácter provisional, a la proposición mas ventajosa y siendo luego aprobado por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Los señores que a la terminación del acto de la apertura de pliegos y después de la adjudicación provisional al pliego más ventajoso para los intereses municipales, pueden retirar el resguardo del depósito de la fianza considerándose que renuncian a todo derecho al concurso.

La fianza definitiva será del 10 por 100.

Queda designado D. Manuel Pumarés Muñiz para el bastanteo de poderes.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaría de S. E. para que puedan examinarlos los que deseen acudir al concurso.

Oviedo, 3 de Julio de 1933.—Félix Miaja.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, número..., clase..., a V. S. expone: que deseando optar al concurso para el suministro a ese Ayuntamiento de cien bocas de riego iguales al modelo que tiene ese Municipio en los almacenes municipales, el exponente se compromete a ofrecerles por la cantidad de..., pesetas..., céntimos (en letra) con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

R. al núm. 1976

Alcaldía de Aviles

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 30 de Junio último, aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, por el presupuesto de cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas con seis céntimos, se anuncia al público por término de cinco días, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal puedan formularse las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 7 de Julio de 1933.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu.

R. al núm. 2.020

Alcaldía de Villaviciosa

Formado el repartimiento para el pago del Impuesto de Plagas del Campo, queda expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo periodo podrán examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes los interesados legítimos.

Villaviciosa, 6 de Julio de 1933.—El Alcalde accidental, José Busto Vega.

Alcaldía de Illano

EDICTO

Confeccionado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del impuesto para Plagas del Campo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano, 6 de Julio de 1933.—El Presidente, Félix Fernández.

R. al núm. 2014

Sección judicial

Juzgado de Oviedo

EDICTO

Por el presente y en mérito del sumario número 154 del corriente año, seguido en este Juzgado de instrucción de Oviedo por el delito de hurto a Concepción Elorza Carballo, de 26 años de edad soltera, hija de Cándido y de Juana, natural de Villafranca de Oria, (Guipuzcua), y vecina que fue de esta ciudad, se cita y llama, para que en término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado con objeto de prestar declaración, ofreciéndosele el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo acordé en providencia de hoy dictada en el sumario referido.

Oviedo, 6 de Julio de 1933.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.022

Cédula emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en incidente de pobreza, instado por doña Sara Alvarez González, contra su esposo don Luis Antuña Berdasquera, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, acordó el emplazamiento del demandado para que en término de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda, previéndole que de no hacerlo, se tramitará el incidente solo con el señor Abogado del Estado.

Oviedo 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.023

Juzgado de Tineo

Don José Menéndez Revilla, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, el señor don José García Martínez, Juez municipal Letrado de este término en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por don José Fernández Coto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Facundo, en este término representado por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano y dirigido por el Letrado don Manuel García, para litigar con don Manuel y don Antonio Fernández, vecinos de la Cueta, los cuales no han comparecido, habiendo sido también parte en representación del Abogado del Estado el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido, en los juicios de abintestato de sus finados padres.

Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal al actor don José Fernández Coto, para litigar en los juicios de abintestato o testamentaria de sus finados padres don Primitivo Fernández y doña María Coto Marión, con derecho a gozar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, y para la notificación de esta resolución a los demandados ausentes, publíquese la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Martínez.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—J. Menéndez Revilla.—Rubricado.

Para que conste y para que sirva de notificación a los demandados ausentes y cumpliendo lo mandado expido el presente en Tineo a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 2.013

Juzgado de Nueva

Don Ceferino Gutierrez y Rodriguez, Juez municipal de Nueva. Por el presente se hace saber: Que en este de mi cargo se ha seguido juicio de faltas por maltrato de obra a instancia de don Emilio López Huergo, contra Ramón Inguanzo de la Media, mayor de edad, soltero, vecino de Villanueva de Pria, en este concejo y hoy en ignorado paradero, en el cual recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Nueva a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres, el se-

por don C. ferino Gutiérrez y R. dríguez, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por maltrato de obra, entre partes, el Ministerio Fiscal, el denunciante don Emilio López Huergo y el denunciado, Ramón Inguanzo de la Media.

Fallo:

Que deb. de condenar y condeno a Ramón Inguanzo de la Media, como autor de una falta de maltrato a Emilio López Huergo a la pena de un día de arresto domiciliario y las costas del juicio. La notificación de la sentencia al denunciado se hará por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositivamente de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—C. ferino Gutiérrez.—Rubricado.—Publicación el mismo día.

Para que conste expido el presente en Nueva a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres. C. ferino Gutiérrez.—El Secretario habilitado para estas diligencias, José Cuétara.

Juzgado de Gijón

D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones contra Domingo Santaló Villar, de treinta y cinco años de edad, viajante, hijo de Domingo y Socorro, natural de Santiago de Compostela, y domiciliado accidentalmente en la fonda La Covadonga y en la actualidad en ignorado paradero; se acordó expedirlo presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que le sirva de citación para que el día veintidos del actual y hora de las diez y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, en la calle Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no haberlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a primero de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez y Pérez.—P. S. M. Antonio Pizarro.

R al núm. 1.979

Juzgado de Avilés

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José González López, en nombre de D. Daniel Arbesú González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra doña Julita González del Valle y Fernández de Miranda, asistida de su esposo D. Antonio Maqua Carrizo, mayor de edad, propietarios y vecinos de Oviedo, han sido embargadas como de la pertenencia de dicha demandada, de las fincas siguientes:

1.ª Finca rústica, a labor, llamada La Ria, sita en la ería de este nombre, término entre los pueblos de Vaga y Pando, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con bienes de Ramón de la Braga; Sur, otros de Juan Fernández; Este, seve y otros de don Pelayo Prieto, Oeste, más de Bernardo Argüelles. Fué tasada en quinientas pesetas, tipo para la subasta.

2.ª Otra finca de castañedo, llamada la Moral, cerrada sobre sí destinada a labor, arbolado y campo, sita en el término de la Moral de Turiellos, cabida de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, con ferrocarril de Langreo; Sur, más de Joaquín Sión y Francisco Lavandera; Este, arroyo y más de D. Alvaro Queipo de Llano, y al Oeste otros de Fernando Castro y el ferrocarril. Fué tasada en mil pesetas, tipo para la subasta.

3.ª Finca de heredad y prado con varios árboles frutales, llamada Debajo de Casa, sita debajo de la finca llamada Tras del Horreo, de cabida treinta y cuatro áreas cuatro centiáreas; linda al Norte, calleja; Sur, seve y otra finca de D. Alvaro Queipo de Llano; Este, camino y la referida casa, y Oeste, más del don Alvaro. Fué tasada en seiscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

4.ª Un trozo de terreno, cerrado sobre sí de mata, que llaman la Bornadilla o Bornacina, en término de Mudrera, extensión de tres áreas; linda al Norte, José Antuña; Sur, camino; Este, más de esta procedencia, y Oeste, José Fernández. Fué tasada en cuarenta pesetas, tipo para la subasta.

5.ª Otra destinada a labor, que llaman Los Lleros, sita en Llosa de la Mudrera, extensión de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, más de esta procedencia y herederos de Juan Argüelles; Sur con parte de la misma finca; Este y Oeste, más de esta procedencia. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

6.ª Otra finca de labor y prado, que llaman Tierra de la Segada, sita en el término de la Mudrera, cabida de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte bienes de Santos López; Sur, más de Vicente García; Este, Manuel Fernández, y Oeste, camino. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

7.ª Otra finca a castañedo en abertal, que llaman de Cox, sita en términos del lugar de este nombre, en la referida parroquia de Turiellos, extensión de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Sur, con bienes de los herederos de D. Francisco de Paula y Salas y Sendero; Este, más de Sebastián Vázquez y Oeste, más de este señor y D. Manuel Mateo. Fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

8.ª Otra finca a prado con algunos árboles, que llaman Enfresuco, en la Vega de la Mudrera, que mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte camino y bienes de los herederos de D. Francisco de Paula Salas; Sur, más de don Alvaro Queipo de Llano; Este, de herederos de D. Juan Argüelles, y al Oeste, camino. Fué tasada en trescientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

9.ª Otra finca que llaman Bornadina, cerrada sobre sí, destinada a a campo y mata de brozo, en los mismos términos, extensión de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte y Oeste, camino; Sur y Este, más de herederos de doña Juana Argüelles. Fué tasada en novecientas pesetas, tipo para la subasta.

10. Otro prado cerrado sobre sí, a la parte de abajo del anterior, que llaman La Fuecara de Abajo, con sus árboles, destinado a castañedo y prado, extensión de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Este, con camino; Sur, bienes de don Ignacio García Faes y José Antuña, y al Oeste, más de esta procedencia. Fué tasada en seiscientas pesetas, tipo para la subasta.

11. Un establo con su pajar, suelo y antojana, sito en términos de la anterior, que mide una superficie de cuatro metros de frente por siete de fondo; linda por la derecha, establo de herederos de Juana Argüelles; izquierda, bienes de don José Antuña; espalda, camino, y por el frente, con antojanas. Fué tasada en doscientas pesetas, tipo para la subasta.

12. Otra a finca a labor, con algunos árboles frutales, sita junto a las casas del pueblo de la Mudrera, que llaman tierra de Junto a Casa, y la finca va incluso un huerto donde se halla un hórreo, extensión todo de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, casa del señor don Alvaro Queipo de Llano y bienes de don Benito de la Huelga y José Antuña; Sur y Este, más bienes renteros y forales de dicho señor Queipo, hoy de esta procedencia, y al Oeste, hórreo y quintanas del mismo señor o sea de esta procedencia. Fué tasada en trescientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

13. Otra finca a labor y prado, llamada Peruyalona, sita en la Llosa de la Mudrera, extensión de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Este, bienes de los herederos de doña Juana Argüelles, y por los demás vientos el señor Queipo de Llano, hoy de esta procedencia. Fué tasada en setecientos veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

14. Otra finca a prado y castañedo, cerrada sobre sí, llamada del Meredal, cabida de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, camino y bienes de Manuel Antuña, y por los demás vientos más de herederos de doña Juana Argüelles. Fué tasada en ochocientas pesetas, tipo para la subasta.

15. Una suerte de prado en el que llaman La Fuecara, en términos de las anteriores, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Sur, bienes de don Alvaro Queipo de Llano; Norte y Este, otros del mismo don Alvaro, y al Oeste, otros de don Vicente Antuña. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

16. Un trozo de terreno a castañedo, cerrado sobre sí, poblado de castaños, que llaman Cabilancera, términos de la Mudrera, de Siero, extensión de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, con bienes del señor Queipo de Llano, hoy de esta procedencia; Sur, más de Servando Martínez; Este, otros de Alonso Fernández, y Oeste, seve y más de Silverio Palacio. Se incluye

en esta finca un trozo de terreno que contiene cuatro castaños, pegando por la del Este, que lo divide la seve de esta finca y un arroyo, extensión de un área y se halla dentro de los mismos linderos. Fué tasada en noventa pesetas, tipo para la subasta.

17. Otra finca a labor y prado, con sus árboles, llamada Entresuco, sita en la Llosa de la Mudrera, cabida de treinta y un áreas treinta centiáreas; linda al Oeste, camino, y por los demás vientos, bienes de don Alvaro Queipo y doña Juana Argüelles. Fué tasada en novecientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

18. Otra finca a labor con algunos árboles y campo, cerrada sobre sí, en el mismo pueblo que la anterior, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, calleja que la rodea, y al Este, calleja que la intermedia en ésta. Fué tasada en trescientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

19. Un trozo de terreno en abertal que se halla de rozo y contiene cuatro castaños que se llaman de la Hutrera, extensión de treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Sur, camino; Este, senda de paso, y Oeste, calleja; sito en el punto del mismo nombre. Fué tasada en cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta.

20. Otro prado cerrado sobre sí, que llaman de la Riega, sito en los mismos términos que la finca anterior, destinada a campo y mata, extensión de quince áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Manuel García y otros de dicho señor don Alvaro; Este, Facundo Cabeza; Sur, más del referido señor Queipo de Llano, hoy de esta procedencia, y al Oeste, camino y riego. Fué tasada en trescientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

21. Otra finca a prado, mata y arbolado, que llaman de la Fuecara, en los mismos términos, extensión de trece áreas; linda al Norte, más de don Silverio Palacios; Sur y Oeste, más de esta procedencia, antes del señor Queipo de Llano, y Este, Vicente Antuña. Fué tasada en ciento ochenta pesetas, tipo para la subasta.

22. Una suerte de prado con algunos árboles, que llaman La Vallina, en términos del lugar de Gargantada, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Norte, con bienes de Francisco Vega y Francisco Braga; Oeste y Sur, otros de Juan Antuña, y al Este, más de Antonio Alvarez. Fué tasada en cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta.

23. Otra finca de heredad, prado y labor, sita en la ería de Rumián, términos del mismo pueblo, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, con bienes de Manuel Antuña; Sur, otros de Antonio Alvarez; Este, más de Manuel González y senda de paso, y al Oeste, otros de herederos de doña Juana Argüelles. Fué tasada en ciento noventa pesetas, tipo de subasta.

24. Otra finca de prado en la Llosa, que llaman Ubiera, términos del referido Gargantada, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte, camino; Este, bienes de Vicente Antuña; Sur, otros de herederos de doña Juana Argüelles, y Oeste, más de Francisco Braga. Fué tasada en ciento ochenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

25. Tercera parte del prado La

Zurraquera de Abajo, según se halla, proindiviso con las otras dos terceras partes; linda al Norte, con bienes forales de esta procedencia y don Francisco Paula Salas; Sur, otros de Manuel Rodríguez; Este, Manuel González, y Oeste, otros de Manuel Antuña. Fué tasada en ochenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

26. Otra a labor y prado, que llaman Prado del Rumión, sita en la ería de este nombre, de nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte, con bienes de herederos de don Francisco de Paula Salas; Sur, otros de don Antonio Alvarez; Este, más de Manuel Braña, y Oeste, más de esta procedencia. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

27. Una huerta destinada a hortaliza, cerrada sobre sí, con algunos árboles frutales, sita en el barrio de la Gargantade, cabida de un área; linda al Norte, con antojanas de las casas de Gargantada; Este, casa de don Juan de Braña; al Sur y Oeste, camino. Fué tasada en veinte pesetas tipo para la subasta.

28. Un molino destinado a pisar pan, con toda su maquinaria y demás pertenecido, sito en dicho lugar de la Tornera, que la casa fué hecha por los colonos, ocupa una superficie de ciento cincuenta pies cuadrados, equivalentes a once metros setenta y un decímetros cuadrados; linda por todos vientos con bienes de esta procedencia. Fué tasada en setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

29. Trozo de terreno a prado y mata, llamado Lindio de la Fuente de la Antuñana, términos de su nombre, en Turiellos, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; lindando Este, José Gutiérrez; Oeste, D.^a Juana Argüelles y dicho señor Queipo; Norte y Sur, el ferrocarril. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

30. Trozo de terreno a prado y mata, con sus árboles, pegante al anterior, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; lindando Este, trozo anterior; Sur, dicho Sr. Queipo; Norte, herederos de D.^a Juana Argüelles, y Oeste, río y D. Alvaro Queipo de Llano. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

31. Huerta a labor y campo, con varios árboles frutales, cerrada sobre sí, con inclusión del solar de una casa y cuadra pegante, de siete áreas, sita en la Moral; lindando Norte y Oeste, camino; Sur, ferrocarril, y Este, río Laudín. Fué tasada en doscientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

32. Otra a labor, prado y mata, llamada Llosa de la Campa o del Campo, de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; lindando Norte, seve y Llosa de la Muariera; Sur, calleja y Llosa de debajo de casa; Este, camino, y Oeste, D. Francisco Cabeza y camino. Fué tasada en setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

33. Una suerte de prado, titulada de la Fuecara con algunos árboles, en términos de la Mudrera, de veinticinco áreas diecisiete centiáreas; lindando Norte, resto del prado; Sur, camino; Este, Vicente Antuña, y Oeste, del Sr. Queipo. Fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

34. Otra suerte de prado, con algunos árboles, cerrada sobre sí, llamada de la Fuecara, de diez áreas; lindando Norte, camino; Sur y Este, más de doña Julita G. del Valle; Oeste, Manuel Antuña. Fué tasada en ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

35. Orejón y campo de Ruca, con algunos árboles, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; lindando Norte y Oeste, más de D.^a Julita y senda; Sur, de D.^a Juana Argüelles, y Oeste, D. José Fernández. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

36. Cierro de Tras del Pontigo y Carcabón, a prado, mata y árboles, cerrada sobre sí, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; lindando Norte, reguero; Sur, Ignacio Antuña; Este, camino, y Oeste, herederos de D.^a Juana Argüelles. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

37. Prado de Linares, a prado y castañedo, poblado de castaños, cerrado sobre sí, incluso un trozo de terreno también a castañedo, que se halla a parte del cerrado y otro en abertal contra la parte del Sur y entre esta finca y el reguero de la Tornera, como asimismo se incluyen otros dos trozos a labor, brezo y hiero, y el otro que contiene cinco castaños, mide setenta y cinco áreas noventa centiáreas; y linda Norte, camino y Francisco Fernández; Sur, Santos López, reguero y camino; Este, José Braga y senda de paso, y Oeste, D. José María Argüelles y D. Manuel Antuña. De esta finca se segregó y vendió a D. Avelino Vázquez, un trozo de quince áreas setenta y dos centiáreas, quedando el predio con una cabida de sesenta áreas dieciocho centiáreas, y con los mismos linderos, excepto al Norte, que linda además con el trozo vendido. Fué tasado en seiscientos pesetas, tipo para la subasta.

38. Casa habitación sin número, en el pueblo de la Mudrera, de piso bajo, con su antojana, un establo con su pajar y suelo pegado a dicha casa, mide siete metros de frente por cinco de fondo y linda todo derecha, José Cueto; izquierda, el Sr. Queipo; espalda, D.^a Benita Huelga y frente antojanas. Fué tasada en setecientos pesetas, tipo para la subasta.

39. Un establo con su pajar, suelo, antojana y demás pertenecido por cuatro metros por seis de fondo; linda derecha e izquierda, D. Alvaro Queipo, hoy D.^a Julita G. del Valle; espalda, casa de José Antuña y frente, antojana. Fué tasada en trescientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

40. Mitad de un hórreo sobre cuatro pies de madera con su suelo respetivo, midiendo todo treinta metros cuadrados y lindando Sur quinta de la casa y demás vientos la D.^a Julita antes el Sr. Queipo. Fué tasada en ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

41. La llamada Tierra de Junto a Casa, a labor, de quince áreas; lindando Norte, José Antuña; Sur, foro de la D.^a Julita, antes D. Alvaro Queipo; Este, Antonio Sanchez y María Antuña y Oeste, más que lleva en renta Vicente Posada. Fué tasada en cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta.

42. Otra a prado con árboles llama-

mada La Campona o Campanones, de treinta y un áreas cuarenta y seis centiáreas; lindando Norte, D.^a Julita, Argüelles; Sur y Oeste, la D.^a Julita y Este, José Antuña. Fué tasada en setecientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

43. Una suerte de prado y mata llamada de la Fuecara con sus árboles frutales, de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; lindando Norte, seve y Manuel Rodríguez y demás vientos el resto de la finca y más de la D.^a Julita. Fué tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

44. Casa habitación de piso terreno, con su suelo, sin número, en la Mudrera, con sus oficinas y antojanas, de seis metros de frente por cuatro de fondo; lindando derecha, camino; izquierda, Vicente Posada; espalda, otra casa de la D.^a Julita y frente antojana. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

45. Mitad de un hórreo con su suelo, sobre cuatro pies de madera, de quince metros cuadrados; lindando por todos los lados con la doña Julita, antes del D. Alvaro Queipo. Fué tasada en ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

46. Heredad llamada de Fresuco, a labor con orilla de Campo de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; lindando Norte y Sur, más de doña Julita, antes del Sr. Queipo; Este, de herederos de D.^a Juana Argüelles y Oeste, camino. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

47. La Riega, a prado, con sus árboles, de trece áreas; lindando Norte, la D.^a Julita, antes del señor Queipo; Sur, Juan Rodríguez; Este, Facundo Cabeza y Oeste, arroyo. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

48. Casa de piso bajo, sin número, con sus pertenecidos, de dentro y fuera, incluso dos establos pegados a la misma, con sus suelos y pajares, midiendo todo once metros de frente por diez de fondo; lindando derecha y espalda, la D.^a Julita, antes el Sr. Queipo; izquierda y frente, camino y antojanas. Fué tasada en novecientos pesetas, tipo para la subasta.

49. Un hórreo sobre cuatro pies de madera, con su suelo, de treinta metros cuadrados; lindando por todos los lados con antojanas y camino. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

50. Otra a labor, prado, con sus árboles, llamada La Peruyalona, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, con inclusión de los castaños que tiene debajo de la Llosa de la Mudrera; lindando Norte y Oeste, la doña Julita, antes el señor Queipo; Sur, camino, y Este, José y Manuel Antuña. Fué tasada en ochocientos pesetas, tipo para la subasta.

51. Otra a labor, prado con algunos árboles, llamada El Ero, de seis áreas veintinueve centiáreas; lindando Este, camino y demás vientos la doña Julita, antes el Sr. Queipo. Fué tasada en ciento veinticinco pesetas tipo para la subasta.

52. El Praduco, cerrada sobre sí, poblado de castaños y algunos otros árboles, de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; lindando Norte y Este, camino; Sur, Manuel Antuña y José Fernández, y Oeste, calleja y la doña Julita, antes el Sr. Queipo. Fué tasada en mil pesetas, tipo para la subasta.

53. Otra a labor, prado y castañedo, llamada Zorezona y Castañedo Tras de la Zoreda, con un trozo de terreno que llaman La Horillana, midiendo todo treinta y ocho áreas seis centiáreas; lindando Norte, Francisco Fernández; Sur, camino; Este, calleja y el Praduco, y Oeste de herederos de Francisco y José Fernández. Fué tasada en trescientas pesetas, tipo para la subasta.

54. El Granjal, a prado, con sus árboles y parte de mata, cerrado sobre sí, de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; lindando Norte, D. Francisco Cabeza; Sur, Manuel Antuña y reguero; Este, D. Alvaro Queipo y Oeste, camino y D. Facundo Cabeza. Fué tasada en novecientos pesetas, tipo para la subasta.

Asciende el valor de las fincas relacionadas a la cantidad de veintidos mil trescientas cuarenta pesetas.

Todas las anteriores fincas se hallan en la parroquia de Turiellos, del concejo de Langreo.

A instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a pública subasta los bienes descritos, señalando al efecto el día cuatro de Agosto próximo hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en dicho remate pueden concurrir en los expresados día, hora y sitio advirtiéndoseles que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicha tasación, y que los precitados bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Alfonso Calvo. — El Secretario Lic., Julio Rodríguez y Meyre.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ALONSO, Joaquin, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 128 de 1933 que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo.

GONZALEZ ENCINA, Remedios, natural de Villallana, partido de Pola de Lena, Oviedo, soltera, jornalera, de 34 años de edad, hija de Antonio y Cesárea, domiciliada últimamente en su pueblo, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.